Ayuntamiento de Piélagos

D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2020/3101 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCÍÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN [redacted] A INSTANCIA DE DÑA [redacted]

En vista del expediente de autorización incoado a instancia de DÑA. [redacted] para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en parcela rústica [redacted] Teniendo en cuenta,

1.- Que por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe con fecha de 10 de marzo de 2021, cuyo contenido resulta del siguiente tenor literal: *"Examinada la documentación presentada, la parcela mencionada de 6.531 m2 se encuentra clasificada por el vigente PGOU/93, como suelo no urbanizable genérico (categoría C), procediendo de la segregación efectuada en la parcela matriz descrita, con licencia municipal de fecha 9/11/2020.*

Así mismo la parcela se encuentra afectada por el Plan de Ordenación del Litoral (POL), al estar situada en las categorías de ordenación (OEF) Ordenación Ecológico Forestal y (MT) Modelo tradicional.

La edificación planteada, según el vigente PGOU/93 se sitúa a menos de 200 m de la delimitación de la Agrupación de edificios en suelo no urbanizable genérico (Núcleo Rural), considerado suelo urbano según LOTRUSCAN y en la zona grafiada como Modelo Tradicional(MT) del Plan de Ordenación del Litoral .

Así mismo, el uso solicitado (vivienda unifamiliar) se encuentra en la relación de usos descritos en la norma IV.2.1.1 del PGOU/93, justificándose así mismo el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en el vigente PGOU/93, y en la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En la documentación aportada, se justifica la utilización de volúmenes y materiales coherentes con el entorno, no existiendo en un radio de 100 m, más de 5 edificaciones incluyendo la proyectada, tal y como se refleja en la documentación del expediente.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martín Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Por lo tanto, no apreciándose con carácter preliminar, la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales, de acuerdo con lo establecido en la DT 2ª de la LOTRUSCAN, se deberá continuar la tramitación de la documentación aportada ante la CROTU, al objeto de obtener si procede la autorización previa de dicha construcción.

Todo ello, sin perjuicio de la autorización previa de AESA, al estar afectada la parcela por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander.

Así mismo, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Técnico de Administración General se informa:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 y D.T. 9ª de la Ley 2/2001 de 25 de junio, se procede a la emisión de informe detallado sobre todos y cada uno de los aspectos indicados en la "Guía de Contenidos y Procedimiento para Autorizaciones de Usos y Construcciones en Suelo Rústico", de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como del cumplimiento de las normas de aplicación directa, de conformidad con los artículos 32 y ss. de la Ley 2/2001, y en los términos de la citada guía:

a) *CUMPLE el planeamiento municipal vigente, no existiendo régimen de usos más restrictivo establecido por los planes territoriales o sectoriales, por la legislación sectorial (aguas, costas, carreteras, ferrocarriles, montes, patrimonio, etc.) o la propia Ley 2/2001.*

b) *CUMPLE las normas de aplicación directa, justificándose en la documentación aportada lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley 2/2001 . Es decir:*

b.1) *(Art. 32) Se observan las exigencias de protección del medio ambiente establecidas en la legislación sectorial y los objetivos de utilización racional de los recursos, el abastecimiento y depuración de las aguas, el tratamiento de residuos, así como la integración de la construcción en el entorno circundante.*

b.2) *Art. 33) No procede., ya que la construcción no se encuentra en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico o cultural formalmente declarados como tales conforme a la normativa sectorial específica o que estén incluidas en Catálogos propios del planeamiento municipal,*

b.3) *(Art. 34)Se justifica en la documentación aportada que la situación, masa, altura del edificio, colores, muros y cierres son congruente con las características del entorno y los materiales empleados para el acabado de fachadas, cubiertas y cierres de parcelas armonizan con el lugar.*

b.4) *(Art. 35) Se justifica en la documentación aportada las medidas correctoras para limitar el impacto visual mediante la instalación de pantallas vegetales y especies arbóreas, de acuerdo a lo establecido en el vigente PGOU/93, 1 árbol cada 150 m2 de parcela.*

c) *NO EXISTEN valores ambientales acreditados en la parcela.*

d) *NO EXISTEN riesgos naturales acreditados.*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martin Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

e) CUMPLE el tamaño mínimo de la parcela establecido en el PGOU/93, cuando éste sea inferior a 2.000 m².
f) CUMPLE la distancia mínima de los cerramientos al límite exterior de la calzada.
g) NO PROCEDE, ya que no es una instalación agropecuaria.
h) El Ayuntamiento de Piélagos NO HA ESTABLECIDO POR ORDENANZA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 2/2001 condiciones estéticas, ni de diseño para las construcciones autorizables en suelo rústico.
i) NO PROCEDE, ya que no es una edificación existente."

2.- Que realizado trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente incoado a instancia **de DÑA** [redacted] para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en parcela rústica [redacted] de conformidad con los informes técnicos obrantes en el mismo.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de la obtención de las autorizaciones sectoriales pertinentes y autorización previa".

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martín Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2020/3478 SOLICITUD DE ACTIVIDAD DE CLIÍNICA VETERINARIA EN [redacted] PRESENTADO A INSTANCIA DE DÑA. [redacted]

Visto el expediente de su razón, relativo a la tramitación de **ACTIVIDAD** de **CLINICA VETERINARIA**, en parcela [redacted] en la localidad de [redacted] presentado a instancia de DÑA. [redacted] con fecha de entrada en el registro de 1 de julio de 2020, teniendo en cuenta la certificación municipal existente, así como del trámite de información pública efectuado, sin que conste alegación alguna, y en consideración a los informes técnicos obrantes en el expediente por los que se acredita:

I.- Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.1 y Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Comprobación Ambiental, así como en el artículo 69 y Anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, la ACTIVIDAD de CLINICA VETERINARIA se encuentran sujetas a tramitación de comprobación ambiental.

II.- El procedimiento de aplicación será el establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, resultando ser el órgano competente para su aprobación la *Junta de Gobierno Local*, en virtud del régimen de delegación de competencias establecido en el Decreto de 26 de junio de 2019.

III.- Que consta en el expediente de su razón Certificación de Compatibilidad Urbanística, emitido por la Secretaría Municipal, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente.

IV.- Que según los informes técnicos municipales, la actividad y/o uso pretendido se encuentra permitido en el vigente Plan General de Ordenación, así como a la normativa municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (BOC de fecha de 24/09/1996).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martin Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código	[redacted]	
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	*https://sede.pielagos.es/validador*
Metadatos		Clasificador: Certificado -

V.- Que de acuerdo con el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, se ha realizado la información pública en el Boletín Oficial de Cantabria (CVE-2021-2083 BOC-51-16/03/21), en el tablón de anuncios virtual (*https://www.pielagos.es/tablon-de-anuncios-virtual*) y en el tablón de la Casa Consistorial por un período de **20 días,** durante el cual no se han realizado alegaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 75.1 y 76 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente, de conformidad con los pronunciamientos de los servicios técnicos municipales, manifestando la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto presentado, ya que dicho uso es compatible con el vigente PGOU/93.

Segundo.- Ordenar la remisión del expediente íntegro a la Comisión para la tramitación de comprobación ambiental.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA EL SECRETARIO ACCIDENTAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martín Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	e[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2020/3089 SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA BAR RESTAURANTE EN [redacted] A INSTANCIA DE VAPORVOSOTROS, S.L..

Visto el expediente de su razón, relativo a la tramitación de ACTIVIDAD de BAR RESTAURANTE, en parcela [redacted] en la localidad de Renedo, presentado a instancia de VAPORVOSOTROS, S.L., con fecha de entrada en el registro de 16 de junio de 2020, teniendo en cuenta la certificación municipal existente, así como del trámite de información pública efectuado, sin que conste alegación alguna, y en consideración a los informes técnicos obrantes en el expediente por los que se acredita:

I.- Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.1 y Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Comprobación Ambiental, así como en el artículo 69 y Anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, la ACTIVIDAD de BAR RESTAURANTE se encuentran sujetas a tramitación de comprobación ambiental.

II.- El procedimiento de aplicación será el establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, resultando ser el órgano competente para su aprobación la *Junta de Gobierno Local*, en virtud del régimen de delegación de competencias establecido en el Decreto de 26 de junio de 2019.

III.- Que consta en el expediente de su razón Certificación de Compatibilidad Urbanística, emitido por la Secretaría Municipal, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente.

IV.- Que según los informes técnicos municipales, la actividad y/o uso pretendido se encuentra permitido en el vigente Plan General de Ordenación, así como a la normativa municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (BOC de fecha de 24/09/1996).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Martín Cobo Solana | 07/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 07/06/2021 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	[redacted]	
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos		Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

V.- Que de acuerdo con el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, se ha realizado la información pública en el Boletín Oficial de Cantabria (CVE-2021-1103 BOC-36-23/03/21), en el tablón de anuncios virtual (*https://www.pielagos.es/tablon-de-anuncios-virtual*) y en el tablón de la Casa Consistorial por un período de **20 días,** durante el cual no se han realizado alegaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 75.1 y 76 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente, de conformidad con los pronunciamientos de los servicios técnicos municipales, manifestando la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto presentado, ya que dicho uso es compatible con el vigente PGOU/93.

Segundo.- Ordenar la remisión del expediente íntegro a la Comisión para la tramitación de comprobación ambiental.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA EL SECRETARIO ACCTAL.

Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	07/06/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	07/06/2021	ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	9[redacted]
Url de validación	*https://sede.pielagos.es/validador*
Metadatos	Clasificador: Certificado -